



## Programa Académico

### I. ANTECEDENTES GENERALES

Carrera	Derecho
Asignatura	Derecho Civil Obligaciones I
Prerrequisitos	Derecho Civil Reales II y Derecho Civil Hechos y Actos Jurídicos
Ciclo de formación	Común
Régimen	Semestral
Semestre	7°
Carácter	Obligatoria
N° de Créditos STC	5
Horas Presenciales	72
Horas de Trabajo Autónomo del Alumno	54

### II. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Esta disciplina Derecho Civil – Obligaciones I estudia en particular el fenómeno de las relaciones jurídicas vinculantes y de cumplimiento coactivo, que se establecen entre las personas; elementos éstos que le identifican a la obligación dentro del esquema del derecho privado, que como el derecho de daños poseen creciente relevancia en el tráfico cada vez más complejo e intenso del comercio moderno.

El desarrollo de competencias en esta materia es condicionante para que el jurista pueda enfrentar el ejercicio de su profesión de abogado, pues los principios científicos que la inspiran se encuentran siempre en el núcleo de todas las demás especializaciones jurídicas. Por tanto, tiene por objetivo que el estudiante de derecho desarrolle capacidades imprescindibles para el planteamiento eficiente de cualquier caso o litigio que deban diseñar.

### III. COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DEL PERFIL DE EGRESO A LAS QUE CONTRIBUYE LA ASIGNATURA

#### Competencias genéricas

- Comunicarse en forma oral y escrita en ambas lenguas oficiales del país.
- Conocimiento de una lengua extranjera con enfoque orientado a la profesión



- Utilizar adecuadamente las tecnologías de la información y la comunicación.
- Trabajar productivamente en forma autónoma y en equipo multidisciplinario.
- Buscar informaciones procedentes de fuentes diversas.
- Analizar y sintetizar informaciones procedentes de fuentes diversas
- Identificar, plantear y resolver problemas.
- Diseñar, gestionar y evaluar proyectos conforme a especificaciones técnicas.
- Actualizar permanentemente sus conocimientos disciplinarios.
- Planificar adecuadamente el uso del tiempo.
- Proteger y promocionar el respeto a los derechos humanos.
- Asumir las orientaciones de la doctrina social de la Iglesia en su desempeño profesional.
- Actúa de manera leal, diligente y transparente en el ejercicio de la profesión de acuerdo con valores y principios éticos.
- Demostrar autorregulación del comportamiento y tolerancia a las frustraciones.

### **Competencias específicas**

- Obtener informaciones útiles, pertinentes y conducentes a la resolución de los hechos que genera la consulta jurídica.
- Contextualizar los hechos en el ordenamiento jurídico.
- Expresar con solvencia ideas y opiniones jurídicas en forma oral y escrita.
- Tomar decisiones jurídicamente razonadas.
- Realizar ante las instituciones correspondientes trámites judiciales y extrajudiciales.
- Aplicar la metodología de la investigación en la práctica jurídica.

### **IV. CAPACIDADES (o subcompetencias) de la asignatura**

- Estimar la importancia del derecho de las obligaciones como eje fundamental del derecho.
- Reconocerse a sí mismo y a los otros como sujeto de derechos y deberes.
- Evaluar críticamente la estructura jurídica paraguaya, su funcionalidad e importancia en la sociedad.
- Apreciar las instituciones del derecho actual como producto de la evolución jurídica y la adaptación a las necesidades de los individuos sujetos a ellas.



## **V. UNIDADES DE APRENDIZAJE**

### **Unidad 1: Ubicación de la materia**

El tema de las obligaciones en el Código civil: Libro segundo, Título II: De las obligaciones. Los Derechos patrimoniales en el Código civil. Los Derechos de crédito en el sistema del derecho. Derechos de crédito y obligaciones en general. Derechos de crédito y otros derechos: derechos reales y derechos de familia.

### **Unidad 2: La relación obligatoria**

Concepto de relación obligatoria. Evolución. Las fuentes de las obligaciones: las grandes fuentes. Teorías acerca de la naturaleza de la relación obligatoria. Subjetivas y Objetivas. Deuda y responsabilidad. Factores de atribución de responsabilidad.

### **Unidad 3: Elementos de la relación obligatoria**

Los sujetos. Concepto. Capacidad. Unidad o pluralidad. Determinación. Obligaciones de sujeto activo indeterminado. Obligaciones de sujeto pasivo indeterminado. Obligaciones *propter rem*.

### **Unidad 4: Elementos de la relación obligatoria**

El objeto. Concepto. Caracteres: Posibilidad, licitud, determinación, carácter patrimonial. Disposiciones del Código civil sobre la materia. Diferenciación entre el interés del acreedor y el carácter patrimonial de objeto.

### **Unidad 5: Elementos de la relación obligatoria.**

La causa. Dificultad de la materia. Aparición del problema de la causa en el campo del derecho. La doctrina causalista de Domat y Pothier. El anticausalismo de Ernst y Laurent y los grandes civilistas europeos. La reacción neocausalista de Capitant, Maury y Josserand. La causa en el Código civil.

### **Unidad 6: Teoría del cumplimiento**

Introducción. Cumplimiento directo. Clases. Según el sujeto que cumple. Según la voluntariedad del cumplimiento. Ejecución por el deudor según cada clase. Obligaciones de dar. Obligaciones de hacer. Obligaciones de no hacer. Ejecución por un



tercero según cada clase. Obligaciones de dar. Obligaciones de hacer. Obligaciones de no hacer.

### **Unidad 7: Teoría del cumplimiento indirecto.**

Diversas denominaciones. La indemnización. Concepto. Clases: Contractual. Extracontractual. Requisitos o presupuestos de la responsabilidad en cada clase. Diferencias entre ambas clases.

### **Unidad 8: Teoría del cumplimiento indirecto: la responsabilidad civil de fuente voluntaria**

Indemnización o responsabilidad de fuente voluntaria o contractual. Inejecución o incumplimiento. Clases de Incumplimiento. Incumplimiento total. Incumplimiento deficiente. Retraso en el cumplimiento. Mora: del Deudor. Mora del Acreedor. El daño. Concepto. Especies. Evaluación. Extensión del resarcimiento. Época de evaluación del daño. Prueba. El daño moral. Imputabilidad. Factores atributivos de responsabilidad. Factores subjetivos. Culpa. Dolo. Factores eximentes de responsabilidad. La responsabilidad por hecho ajeno. La culpa in eligiendo. La culpa in vigilando. Factores objetivos de responsabilidad. Relación de causalidad. Concepto. Teorías

### **Unidad 9: Teoría del cumplimiento indirecto: la indemnización predeterminada.**

Cláusula penal. Concepto. Caracteres. Inmutabilidad. Función. Efectos

### **Unidad 10: La responsabilidad civil de fuente no voluntaria.**

La cuestión del resarcimiento por daños causados. Evolución del sistema de exclusión de la responsabilidad. Causas de justificación. Presupuestos de responsabilidad. El daño: Concepto. Estimación y liquidación del daño. Imputabilidad en el agente. Factores atributivos de responsabilidad: subjetivos y objetivos. Responsabilidad por hecho propio. Responsabilidad por hecho ajeno. Responsabilidad sin culpa: riesgo creado. Distintos supuestos. Relación causal entre el daño causado a la víctima y el hecho atribuido al agente. El problema de la antijuridicidad civil. Relaciones entre la acción civil y la acción penal. Unificación de la materia de la responsabilidad por daños.

### **Unidad 11: Limitaciones y privilegios en la responsabilidad patrimonial**

Limitaciones al principio del patrimonio del deudor como prenda común de los acreedores. En cuanto a los bienes. En cuanto a los sujetos. Los privilegios. Concepto.



Fundamento Naturaleza. Clasificación. Orden de los privilegios. Complejidad de los problemas de la materia. Reglas generales sobre rango de los privilegios. Extinción.

### **Unidad 12: Las medidas conservatorias.**

El derecho de retención. Concepto. Naturaleza. Elementos. Efectos. Extinción. La acción oblicua. Concepto. Requisitos. Naturaleza. Elementos. La acción revocatoria o pauliana. Concepto. Requisitos. Efectos. La acción de simulación. Concepto de la figura. Clases de simulación. Prueba de simulación. Entre partes: El Contradocumento. Por terceros. Efectos de la declaración de la simulación. Prescriptibilidad de la acción.

### **Unidad 13: Cesión de créditos**

Concepto. Caracteres. Sujetos de la cesión. Capacidad. Objeto: Derechos que pueden cederse. Formas. Efectos. Entre partes. En relación con terceros.

### **Unidad 14: Cesión de deudas**

Regulación en el Código civil. La delegación. Concepto. Tipos. Requisitos. Efectos. La expromisión. Concepto y efectos. La asunción de cumplimiento o promesa de liberación. La asunción acumulativa o de refuerzo.

## **VI. SUGERENCIAS METODOLÓGICAS**

Las distintas unidades de aprendizaje se desarrollarán utilizando métodos que favorezca la activa participación de los estudiantes en la construcción de su propio aprendizaje. Para ello, se emplearán: Talleres, seminarios, lectura dirigida, trabajos de grupo, debate, método de caso, clases expositivas, visitas guiadas, demostraciones, simulaciones, exposiciones orales de los estudiantes, defensa oral de trabajos de investigación, trabajos vía plataforma y otros congruentes a los resultados de aprendizajes esperados.

## **VII. ACTIVIDADES ASOCIADAS**

- Consultas bibliográficas apoyadas en guías de trabajo.
- Desarrollo de investigaciones en forma individual o en equipo.
- Argumentación de posiciones, opiniones, emisión de juicios fundados.
- Planteamiento, análisis y resolución de casos.
- Presentación de las exposiciones apoyadas en materiales audiovisuales.



- Clases conjuntas en colaboración con otros colegas docentes, para abordajes interdisciplinarios.
- Visitas a instituciones del Estado con guía de trabajo acorde a los resultados de aprendizajes esperados.
- Foros virtuales, chat y otros.
- Participación en videoconferencias.

### **VIII. MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS**

Pizarra, proyector multimedia, plataforma virtual, equipo de video, bases de datos, libros digitales, libros impresos, sala de juicio oral, biblioteca.

### **IX. EVALUACIÓN**

La evaluación del aprendizaje se define como un proceso sistemático y permanente de recolección de evidencias del proceso de aprendizaje del estudiante con el fin de valorarlas, emitir un juicio de valor y en función a esta tomar decisiones de mejora.

La evaluación será aplicada con diversas funciones (diagnóstica, formativa y sumativa), formas diversas (autoevaluación, coevaluación y evaluación unidireccional) y las ponderaciones son definidas según se trate de pruebas parciales o finales.

Se utilizarán diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos congruentes a los resultados de aprendizajes esperados y al contexto de aplicación.



<b>Función</b>	<b>Formas</b>	<b>Procedimientos e Instrumentos evaluativos</b>	<b>Contexto</b>	<b>Ponderación</b>
Diagnóstica. Formativa. Sumativa.	Autoevaluación. Co-evaluación. Evaluación unidireccional.	Pruebas escritas: de ensayo y objetivas. Pruebas orales. Pruebas de observación. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Análisis y resolución de casos.</li> <li>▪ Simulación de casos.</li> <li>▪ Trabajos de investigación.</li> <li>▪ Exposiciones orales.</li> <li>▪ Informes.</li> <li>▪ Mapas conceptuales.</li> <li>▪ Mapas mentales.</li> <li>▪ Fichas de investigación.</li> <li>▪ Elaboración de informes.</li> <li>▪ Resolución de problemas.</li> <li>▪ Planteo de un problema.</li> <li>▪ Propuestas de solución.</li> <li>▪ Listas de cotejo de proceso.</li> <li>▪ Listas de cotejo de producto.</li> <li>▪ Rúbrica.</li> <li>▪ Escalas de calificaciones.</li> </ul>	Salas de clases. Sala de juicios orales. Sedes de práctica.	50% pruebas parciales.  50% prueba final.

## **X. BIBLIOGRAFÍA**

- Acuña Anzorena, Arturo 1963, Estudios sobre la responsabilidad civil, La Plata, Argentina.
- Alterini, Atilio Anibal 1995, La responsabilidad, Buenos Aires, Argentina.
- Boffi Boggero, Luis María 1977, Tratado de las obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Borda, Guillermo A. 1967, Tratado de derecho civil argentino, Obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Bueres, Alberto José y Kemelmajer De Carlucci, Aída 1997, Responsabilidad por daños en el tercer milenio, Buenos Aires, Argentina.



- Busso, Eduardo B. 1951, Código civil anotado, Buenos Aires, Argentina.
- Bustamante Alsina, Jorge 1984, Responsabilidad civil y otros estudios, Buenos Aires, Argentina.
- Calvo Costa, Carlos A. 2005, Daño resarcible, Buenos Aires, Argentina.
- Cazeaux, Pedro N. y Trigo Represas, Félix A. 1977, Derecho de las obligaciones, La Plata, Argentina.
- Cazeaux, Pedro N. y Tejerina, Wenceslao 1981, Reajuste de las obligaciones dinerarias, Buenos Aires, Argentina.
- Colmo, Alfredo 1944, De las obligaciones en general, Buenos Aires, Argentina.
- Dabin, Jean 1955, La teoría de la causa, Madrid, España.
- De Gasperi, Luis 1946, Tratado de las obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- De Ruggiero, Roberto 1979, Instituciones de derecho civil, Madrid, España.
- Díez-Picazo, Luis y Gullón, Antonio 1995, Instituciones de derecho civil, Madrid, España.
- Fernández Sessarego, Carlos 1992, Abuso del derecho, Buenos Aires, Argentina.
- Ferreirós, Estela Milagros 1998, Incumplimiento obligacional, Buenos Aires, Argentina.
- Gauto Bejarano, Marcelino 2002, Enriquecimiento sin causa, Asunción, Paraguay.
- Gherzi, Carlos Alberto 1999, Teoría general de la reparación de daños, Buenos Aires, Argentina.
- Giorgi, Jorge 1977, Teoría de las obligaciones, Madrid, España.
- Goldenberg, Isidoro H. 1993, Indemnización por daños y perjuicios, Buenos Aires, Argentina.
- Hernández Gil, Antonio 1983, Derecho de obligaciones, Madrid, España.
- Lafaille, Héctor 1983, Curso de obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Larenz, Karl 1958, Derecho de obligaciones, Madrid, España.
- López Cabana, Roberto M. 1995, Responsabilidad civil objetiva, Buenos Aires, Argentina.
- López Meza, Marcelo J. 2001, Curso de derecho de las obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Llambías, Jorge Joaquín 1973, Tratado de derecho civil, Obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Martyniuk Barán, Sergio 2005, Obligaciones, Asunción, Paraguay.
- Mazeaud, Henri y Léon, Tung, André 1977, Tratado teórico y práctico de la responsabilidad civil delictual y contractual, Buenos Aires, Argentina.
- Messineo, Francesco 1979, Manual de derecho civil y comercial, Buenos Aires, Argentina.
- Moisset de Espanés, Luis 2004, Curso de obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Morello, Augusto M. 1974, Indemnización del daño contractual, Buenos Aires, Argentina.
- Mosset Iturraspe, Jorge 1998, Responsabilidad por daños, Buenos Aires, Argentina.
- Orgaz, Alfredo, La ilicitud, Buenos Aires, 1973.
- Padilla, René A. 1996, Responsabilidad civil por mora, Buenos Aires, Argentina.
- Pizarro, Ramón Daniel y Vallespinos, Carlos Gustavo 1999, Obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Pothier, Robert Joseph 1978, Tratado de las obligaciones, Buenos Aires, Argentina.
- Puig Brutau, José 1988, Fundamentos de derecho civil, Barcelona, España.
- Rezzónico, Luis María 1964, Estudio de las obligaciones en nuestro derecho civil, Buenos Aires, Argentina.
- Ripert, Georges; Boulanger, Jean 1988, Tratado de derecho civil, Buenos Aires, Argentina.



UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"  
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS  
Independencia Nacional y Comuneros  
Teléf.: (595 21) 441 044 - 497 926 - 445 114  
Asunción - Paraguay

- 
- Salerno, Marcelo Urbano 1995, Obligaciones, Régimen jurídico, Buenos Aires, Argentina.
  - Salvat, Raymundo M. 1956, Tratado de derecho civil argentino, Obligaciones en general, Buenos Aires, Argentina.
  - Silva Alonso 2000, Derecho de las obligaciones en el Código civil paraguayo, Asunción, Paraguay.
  - Visintini, Giovanna 1999, Tratado de la responsabilidad civil, Buenos Aires, Argentina.
  - Von Tuhr, Andreas 1999, Tratado de las obligaciones, Madrid, España.
  - Zannoni, Eduardo A. 1982, El daño en la responsabilidad civil, Buenos Aires, Argentina.
  - Elementos de la obligación, Buenos Aires, 1996.
  - Zannoni, Eduardo A. – Bísvaro, Beatriz R. 1993, Responsabilidad de los medios de prensa, Buenos Aires, Argentina.
  - Zavala de González, Matilde 1994, Resarcimiento de daños, Buenos Aires, Argentina.